

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Sábado 1 de septiembre de 1945

Núm. 244

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 27 de agosto de 1945 por el que se nombra Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet	1526	Orden de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Florentino Alvarez Morujo.	1527
Orden de 27 de agosto de 1945 por la que se confirma en la comisión conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pedro Fernández Carnicer	1526	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez	1526	Orden de 22 de agosto de 1945 por la que se dispone que, en tanto no se provea en propiedad la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, perciba don Desiderio Moneva Sebastián las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo	1526
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.— Orden de 23 de agosto de 1945 por la que se destina al Ministerio del Aire, para prestar los servicios que se expresan, al Comandante de Artillería don Julián García de la Vega Mitjans	1526	Otra de 28 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Feliciano Fernández Bujarrabal	1528
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Luis Sánchez Cías, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes	1526	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 28 de agosto de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros	1527	Orden de 10 de agosto de 1945 por la que se dispone se provean, en virtud de concurso oposición, varias plazas de Profesores y Maestros de Taller, vacantes en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer	1528
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Rogelio Salamanca González	1527	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina, como Director adjunto, a la Prisión Celular de Valencia, al del Cuerpo de Prisiones don Luis Morillas López	1527	GOBERNACION.—Subsecretaria.—Movimiento de personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1945	1529
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se confirma en la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz al de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Alberto García Díaz	1527	HACIENDA.—Tribunal Económico-Administrativo Central. Estado demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1945	1530
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Tortosa, como Jefe de la misma, al Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Benítez Gómez	1527	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaria de la Marina Meroante.—Dirección General de Pesca Marítima.—Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «Cañellás Mayores»	1531
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Central de Alcalá de Henares, como Director de la Prisión, al del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Garantona Gullón	1527	Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «La Azohía»	1531
Otra de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Granada, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don José Laruga Calvo	1527	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Circular número 539 por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas	1531
		(Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extraviadas. (Continuación)	1533
		(Sección Transportes).—Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	1537
		Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan	1540
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 27 de agosto de 1945 por el que se nombra Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet.

A propuesta de la Presidencia del Gobierno,
Nombro Delegado de Obras Públicas y Comunicaciones

de la Alta Comisaría de España en Marruecos a don Vicente Martorell Otzet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pazo de Meirás, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de agosto de 1945 por la que se confirma en la comisión conferida en la Fiscalía Superior de Tasas a don Pedro Fernández Carnicer.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien confirmar en la comisión que le fué conferida por Orden circular de 8 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 315), en la Fiscalía Superior de Tasas, al Teniente del Arma de Infantería don Pedro Fernández Carnicer, recientemente ascendido a Capitán. Continuando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 27 de agosto de 1945.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Gregorio Hidalgo de Torralba Martínez, funcionario de primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración, Secretario del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 29 de agosto de 1945.—
 P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se destina al Ministerio del Aire para prestar los servicios que se expresan, al Comandante de Artillería don Julián García de la Vega Mitjans.

Se destina al Ministerio del Aire, para prestar sus servicios en la Sección de Defensa activa de la Dirección General de Antiaeronáutica, al Comandante de Artillería de la escala activa don Julián García de la Vega Mitjans, actualmente en el Regimiento de Artillería de Costa, de Marruecos, cuyo jefe cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (B. O. núm. 4).

Madrid, 28 de agosto de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se dispone sea cancelada la nota de antecedentes penales de don José Luis Sánchez Cías, obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 288, por la Comisión de Penas Accesorias, a instancia de don José Luis Sánchez Cías, de treinta y seis años de edad, soltero, con domicilio en Adra (Almería), calle de Iglesia, de profesión Maestro Nacional, en solicitud de la anulación de la nota de antecedentes penales existente en el Registro Central de Penados y Rebeldes,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

Que se acceda a la petición deducida por el penado don José Sánchez Cías otorgándole la cancelación de los antecedentes penales dimanantes de la condena a que dió lugar la sentencia dictada por el Consejo de Guerra de la plaza de Almería el 10 de julio de 1944 y por la que se le impuso la pena de seis meses y un día de prisión menor, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se declara excedente voluntario a don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros.

Exmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amós Arizmendi Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrecilla de Cameros, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del Real Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el Decreto de 22 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda declararle excedente voluntario en el expresado cargo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Castellón, como Director de la misma, al del Cuerpo de Prisiones don Rogelio Salamanca González.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 12.000 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Almadén, don Rogelio Salamanca González, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Castellón, como Director del Establecimiento, con quince días de plazo posesorio y abono de los beneficios de la Orden Ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina, como Director adjunto, a la Prisión Celular de Valencia, al del Cuerpo de Prisiones don Luis Morillas López.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 13.200 pesetas de sueldo anual y destino en la

Prisión Provincial de Teruel, don Luis Morillas López, pase a prestar sus servicios a la Prisión Celular de Valencia, como Director adjunto, con el mismo sueldo y plazo posesorio de quince días, siéndole de abono los gastos de viaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se confirma en la Jefatura de la Prisión de Partido de Alcañiz, al de segunda clase del Cuerpo de Prisiones don Pedro Alberto García Díaz.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de segunda clase del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Partido de Alcañiz, don Pedro Alberto García Díaz, quede confirmado en la Jefatura de la citada Prisión, con el mismo sueldo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión de Partido de Tortosa, como jefe de la misma, al jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones don Trinidad Benítez Gómez.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Jefe de Prisión de Partido de tercera clase del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión de Partido de Seo de Urgel, don Trinidad Benítez Gómez, pase a prestar sus servicios a la Prisión de partido de Tortosa, como Jefe del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Central de Alcalá de Henares, como Director de la Prisión, al del Cuerpo de Prisiones don Eduardo Carantoña Gullón.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Provincial de Granada, don Eduardo Carantoña Gullón, pase a prestar sus servicios, por necesidades del mismo, a la Prisión Central de Alcalá de Henares, como Director del Establecimiento, con igual sueldo y plazo posesorio de treinta días, siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Granada, como Director del Establecimiento, al del Cuerpo de Prisiones don José Larruga Calvo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Director del Cuerpo de Prisiones, con 9.600 pesetas de sueldo anual y destino en la Prisión Central de Alcalá de Henares, don José Larruga Calvo, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Granada, como Director de la misma, con igual sueldo y plazo posesorio de quince días; siéndole de aplicación los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de agosto de 1945 por la que se destina a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador de la misma, al funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones don Florentino Álvarez Morujo.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el funcionario de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones, con 8.400 pesetas de sueldo

anual y destino en la Prisión de Pastrana, don Florentino Alvarez Morujo, pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Burgos, como Administrador del Establecimiento, con quince días de abono de los beneficios de la Orden ministerial de 20 de julio de 1942.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 22 de agosto de 1945 por la que se dispone que, en tanto no se provea en propiedad la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid, perciba don Desiderio Moneva Sebastián las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica del Ministerio de Educación Nacional, en que traslada Orden de dicho Departamento por la que se nombra, con carácter provisional, y en tanto no se provea en propiedad, para la plaza de Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Cálculo integral y Mecánica racional» de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid a don Desiderio Moneva Sebastián,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, en tanto no se provea la citada plaza en propiedad, perciba don Desiderio Moneva Sebastián, las remuneraciones correspondientes a plazas de entrada de Profesores de Prácticas y Auxiliares de la Escuela del Ramo, con cargo al Presupuesto de este Departamento, con la antigüedad y efectos económicos de 6 de marzo del año en curso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 28 de agosto de 1945 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento doña Feliciano Fernández Bujarrabal.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Feliciano Fernández Bujarrabal, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, con destino en la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, en la que solicita se le conceda la excedencia voluntaria de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al referido Auxiliar de segunda clase doña Feliciano Fernández Bujarrabal, por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de agosto de 1945 por la que se dispone se provean, en virtud de concurso oposición, varias plazas de Profesores y Maestros de Taller vacantes en el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: A fin de que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, creado por Decreto de 2 de marzo del corriente año, disponga antes de su inauguración del Profesorado y Maestro de Taller necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la función docente que le corresponde.

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de 28 de marzo próximo pasado, por el que se rige el mencionado Instituto, ha tenido a bien disponer se provean en virtud de concurso-oposición las siguientes

plazas vacantes correspondientes a la plantilla del mismo:

Dos plazas de Profesor de «Cultura general» (Sección de Ciencias).

Dos plazas de Profesor de «Cultura general» (Sección de Letras).

Una plaza de Profesor de «Historia de las Artes decorativas».

Una plaza de Profesor de «Dibujo lineal».

Una plaza de Profesor de «Dibujo de adorno».

Una plaza de Profesor de «Derecho usual».

Una plaza de Maestro de Taller de «Corte y Confección».

Una plaza de Maestro de Taller de «Encajes».

Una plaza de Maestro de Taller de «Bordados».

Una plaza de Maestro de Taller de «Alfombras».

Una plaza de Maestro de Taller de «Labores de punto».

Una plaza de Maestro de Taller de «Labores en cuero».

Una plaza de Maestro de Taller de «Juguetería».

Una plaza de Maestro de Taller de «Muñequería».

Cada una de estas plazas estará dotada con el haber anual de 8.400 pesetas, que se percibirán con cargo a la partida presupuestaria consignada para atender a toda clase de gastos de este Centro y con el carácter de sueldo o gratificación, a voluntad del titular.

Los opositores propuestos que sean nombrados por el Ministerio no podrán tomar posesión de sus respectivos cargos ni entrar en el desempeño de sus funciones hasta tanto no quede establecido convenientemente el Centro y realizada oficialmente la apertura de curso.

Esta Dirección General nombrará los correspondientes Tribunales y publicará las relaciones de opositores admitidos y excluidos, así como los anuncios y convocatorias correspondientes, fijando las condiciones y demás requisitos necesarios para la celebración del concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1945.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Movimiento del personal técnico-administrativo y auxiliar verificado durante el mes de julio de 1945

FECHAS	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SITUACION ANTERIOR	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACION ACORDADA	OBSERVACIONES
3 julio	D. Mariano García Bravo	Jefe Negociado 2.ª clase en el Gobierno Civil de Vizcaya	Jefe Negociado 1.ª clase con el mismo destino	Antigüedad 23 junio
Idem	D. Gerardo Salvador Palomo Vallente	Jefe Negociado 3.ª clase en el Ministerio (Administrador del Sanatorio Antituberculoso «El Caubety» (Balears))	Jefe Negociado 2.ª clase con el mismo destino	Idem.
Idem	D. Miguel Angel Pérez de la Canal Gutiérrez	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Santander.	Jefe Negociado 3.ª clase con el mismo destino	Idem.
Idem	D.ª María Fernández de Cuevas Hernández	Auxiliar, con 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Albacete	Auxiliar, con 5.000 pesetas, en el mismo destino	Antigüedad 26 junio
Idem	D. Pedro Rodrigo Lázaro	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Barcelona	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid	Permuta.
Idem	D.ª Ana María Durán Gutiérrez	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Madrid	Auxiliar, con 6.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Barcelona	Idem.
Idem	D. Jonás Basilio Andrade Plaza	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Badajoz	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid	Concurso.
Idem	D. Rafael Benítez Araña	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Madrid	Idem.
Idem	D. Ramón María Pérez Gutiérrez	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Castellón	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
Idem	D. Manuel Jiménez Segovia	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Albacete	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Valencia	Idem.
Idem	D.ª María de las Mercedes Rajoy Sobredo	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Orense	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de La Coruña	Idem.
Idem	D. Gabriel Serrano Corral	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Córdoba	Jefe Negociado 3.ª clase en el Gobierno Civil de Guadalupe	Idem.
Idem	D. Fernando Sanz Macho	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Guipuzcoa.	Idem.
Idem	D. Angel Tarano Fernández	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Logroño.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Santander.	Idem.
Idem	D. Julián Gállego Serrano	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Barcelona.	Idem.
Idem	D.ª María de los Dolores Ruiz de Casañeda Delgado	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Cádiz	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Guadalupe.	Idem.
Idem	D. Ignacio Allendesalazar Encio	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Almería	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Lérida	Idem.
Idem	D.ª María Esther Martínez Calvo	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas.	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Sevilla	Idem.
12 julio	D.ª María Ventura Richard	Auxiliar, con 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Lugo	Excedente	Artículo 41.
Idem	D. Carlos Conde Borrás	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Gerona	Oficial 1.ª clase en el Gobierno Civil de Las Palmas.	Conveniencia servicio.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Estado demostrativo del movimiento del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en los provinciales durante el mes de abril y los cuatro meses transcurridos del ejercicio de 1945.

Tribunales Económico-administrativos	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	Total	Resueltos durante el mes actual			Expedientes devueltos por no ser de su competencia	A informe de otros Organismos	Total de expedientes pendientes de despacho	Pendientes para el siguiente mes siguiente	Existencia en principio de ejercicio	INGRESADOS	TOTAL	Total de expedientes de despacho	Pendientes en fin del período
				En única instancia	En primera instancia	En segunda instancia									
Central	2.565	91	2.656	67			2	1	157	2.499	2.598	402	3.000	501	2.499
Alava	4	—	4	19	1				20	34	60	41	101	67	4
Albacete	48	6	54	2	1				3	78	34	34	101	23	34
Alicante	69	12	81	3	1				4	34	46	21	67	33	78
Almería	28	10	38	2	1				3	2	8	4	67	10	34
Avila	4	1	5	16	1		1		17	339	318	110	428	89	2
Badajoz	317	39	356	39	11				50	546	564	170	734	188	339
Barcelona	549	47	596	10	1				11	31	32	32	64	33	546
Burgos	33	9	42	5	7				12	34	59	24	83	49	31
Cáceres	44	2	46	13	6				19	88	69	78	147	59	34
Cádiz	79	28	107	3					3	18	18	9	27	9	88
Castellón	19	2	21	3					4	31	25	38	63	32	18
Ciudad Real	23	12	35	4					5	87	82	39	121	34	31
Córdoba	82	10	92	3	2				12	55	65	45	110	55	87
Córuba (La)	56	11	67	11	1				12	30	30	42	72	42	55
Cuenca	36	6	42	12					3	45	15	42	57	12	30
Gerona	28	20	48	3	4				8	34	61	28	89	55	45
Granada	38	4	42	4					4	44	16	4	20	6	34
Guadalajara	12	2	14	4					6	69	56	74	130	61	14
Guipúzcoa	67	8	75	4	2				4	69	80	26	106	37	69
Huelva	53	20	73	2	2				4	13	17	5	22	9	69
Huesca	12	1	13	5	7				12	58	45	-42	87	29	13
Jaén	49	21	70	9					9	22	41	34	75	53	58
León	19	12	31	5					3	23	27	12	39	16	22
Lérida	20	8	28	5					5	43	25	33	58	15	23
Logroño	17	26	43	6					6	25	21	22	43	18	43
Lugo	25	6	31	140	21				161	1.092	1.234	371	1.605	513	25
Madrid	1.169	84	1.253	29					29	124	205	37	242	118	1.092
Málaga	146	7	153	8					11	35	41	30	71	36	124
Murcia	36	10	46	1	3				1	1	1	2	2	1	35
Navarra	1	1	2	12					12	18	45	20	65	47	1
Orense	20	10	30	11	3				14	105	49	99	148	43	18
Oviedo	90	29	119	5					6	38	39	26	65	27	105
Palencia	36	8	44	7	1				8	74	48	61	109	35	38
Pontevedra	59	23	82	6	9				16	83	65	67	132	49	74
Salamanca	78	21	99	6	3		1		9	64	36	56	92	28	83
Santander	64	9	73	1					1	25	11	15	26	1	25
Segovia	23	3	26	19	5				24	66	73	104	177	111	26
Sevilla	72	18	90	2					4	26	5	6	11	3	66
Soria	7	1	8	2	2				4	103	19	21	40	14	8
Tarragona	27	3	30	19	2				22	26	161	13	174	40	26
Teruel	121	4	125	21	2		1		21	103	80	14	94	71	103
Toledo	67	7	74	12	7				19	277	221	132	353	76	53
Valencia	244	52	296	7	2				9	54	55	27	82	28	277
Valladolid	51	12	63	7					9	54	55	27	82	28	54

Vizcaya	281	42	273	12	14	2	2	245	241	104	345	100	245
Zamora	89	11	20	5	2			13	5	26	31	18	13
Zaragoza	125	12	137	20				117	120	85	205	88	117
Baleares	35	3	38	10				28	31	19	50	22	28
Canarias, Tenerife	13	1	14	2				2	2	12	26	14	12
Canarias, Las Palmas	30		30	4				4	19	16	35	9	26
TOTALES	7.050	784	7.834	601	126	42	45	7.012	7.265	2.776	10.041	3.029	7.012

Madrid, 30 de abril de 1945.—El Presidente (legible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Subsecretaría de la Marina Mercante

Dirección General de Pesca Marítima

Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «Canellas Mayores».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 228 y 231, de 16 y 19 de actual, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y rectificación del mismo, para la segunda subasta del pesquero de almadraba «Canellas Mayores», se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 1, el día 16 de octubre próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península Ceuta, Melilla y Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, terminará a las doce horas del día 11 de octubre próximo.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día primero del mencionado mes de octubre.

Madrid 25 de agosto de 1945.—El Director general Ramón Rodríguez.
 1.442-A. C.

Señalando fecha, hora y local en que ha de celebrarse la subasta del pesquero de almadraba «La Azohia».

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 229 y 234, de 17 y 22 del actual, el anuncio, pliego de condiciones, modelo de proposición y rectificación del mismo, para la primera subasta del pesquero de almadraba «La Azohia», se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en Madrid, calle de Ruiz de Alarcón, núm. 1, el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos de proposición en las Comandancias de Marina de la Península, Ceuta, Melilla y Registro General de la Dirección General de Pesca Marítima, terminará a las doce horas del día 12 de noviembre próximo.

En las Comandancias de Marina de las Islas Baleares y Canarias terminará dicho plazo a las doce horas del día 2 del mencionado mes de noviembre.

Madrid 25 de agosto de 1945.—El Director general Ramón Rodríguez.
 1.441-A. C.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 539 por la que se dispone la intervención de tortas o bagazos de semillas oleaginosas.

A) Fundamento

La escasez de existencias de piensos para ganado, debida a la mala cosecha

ocasionada por la pertinaz sequía, obliga a procurar sacar el máximo partido de las disponibilidades, y no siendo despreciable la producción de tortas residuo de la extracción de aceites de frutos y semillas oleaginosas, muy indicadas para la obtención de piensos compuestos, es de interés la intervención de las existencias y la producción futura de dichas tortas.

Por lo que antecede, y mientras duren las actuales circunstancias, he tenido a bien disponer:

B) Se deroga el artículo 21 de la Circular 499

1.º Queda derogado el artículo 21 de la Circular núm. 499 de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 341), de esta Comisaría General.

C) Intervención de las tortas oleaginosas

2.º Todas las tortas y bagazos, residuos de prensado de copra, palmiste, linaza, cacahuete, avellana, almendra, semilla de algodón, etc., que se produzcan y sean aptas para alimentación de ganado, quedarán a disposición de esta Comisaría General.

D) Circulación con guías

3.º Dichos productos no podrán transportarse si no van acompañados de la correspondiente guía de circulación.

E) Expedición de guías y distribución

4.º Los Comisarios de Recursos correspondientes en las provincias de Barcelona, Lérida, Tarragona, Teruel y Valencia, Vizcaya, Guipúzcoa y Santander, Córdoba, Sevilla, Jaén, Málaga, Grañada, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz, y los Gobernadores civiles en las provincias restantes procederán a la expedición de las guías para la circulación de las tortas, de acuerdo con las órdenes emanadas de esta Comisaría General.

F) Declaraciones juradas

5.º Todos los productores de tortas expresadas presentarán del día 1 al 5 de cada mes, ante la Comisaría de Recursos de su Zona o la Delegación provincial de Abastecimientos, según correspondiera, y ante esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, una declaración jurada del movimiento habido en el mes anterior, existencias al finalizar el mismo y previsión de producción durante el mes, datos que se referirán por separado a cada clase de torta.

Dichas declaraciones se adaptarán al modelo que se inserta al final de esta disposición.

G) Precios

6.º El precio de venta por sus productores de las tortas de algodón, coco, palmiste y linaza, será de 90 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, o 110 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen, con envases; las tortas de cacahuete, avellana y almendra tendrán un precio de 175 pesetas por 100 kilogramos en fábrica y sin envase, ó 195 pesetas por 100 kilogramos sobre vagón origen con envase.

Madrid, 28 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MODELO QUE SE CITA

..... molturador de granas y semillas oleaginosas en

..... provincia de, declara bajo juramento que el movimiento de tortas durante el mes de de 194... ha sido el siguiente:

TORTAS

Conceptos	Coco	Palmiste	Linaza	Cacahuete	Avellana	Ajmondra	Algodón	
Existencias anteriores.....								
Entradas en el mes								
Suma								
Salidas en el mes								
Existencias a fin de mes								
Previsión de producción en el mes que empieza								

..... a de de 194...
 EL FABRICANTE,

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimientos» extraviadas.—(Continuación.)

Delegación que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimientos extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de abastecimientos extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número				Serie	Número		
Madrid	M-1	36.750	Petra Guirardo Ferrer	3.ª	Madrid	M-1	36.750	Petra Guirardo Ferrer	3.ª
Idem	M-1	37.692	Antonia López López	3.ª	Idem	M-1	37.692	Antonia López López	3.ª
Idem	M-1	50.060	Manuel Góced Miranda	3.ª	Idem	M-1	50.060	Manuel Góced Miranda	3.ª
Idem	M-1	57.534	Santos Simón Bascones	3.ª	Idem	M-1	57.534	Santos Simón Bascones	3.ª
Idem	M-1	58.068	Carmen Trobajo Gallardo	3.ª	Idem	M-1	58.068	Carmen Trobajo Gallardo	3.ª
Idem	M-1	59.367	Isabel Ortiz Suarez	3.ª	Idem	M-1	59.367	Isabel Ortiz Suarez	3.ª
Idem	M-1	60.473	Dolores González Tavira	1.ª	Idem	M-1	60.473	Dolores González Tavira	1.ª
Idem	M-1	60.474	Marilde González González	3.ª	Idem	M-1	60.474	Marilde González González	3.ª
Idem	M-1	60.475	Mercedes González San Millán	3.ª	Idem	M-1	60.475	Mercedes González San Millán	3.ª
Idem	M-1	60.477	Maria Rodado Muñoz	3.ª	Idem	M-1	60.477	Maria Rodado Muñoz	3.ª
Idem	M-1	60.478	Victoria Coba Castellanos	3.ª	Idem	M-1	60.478	Victoria Coba Castellanos	3.ª
Idem	M-1	61.620	José María Fernández Surra	2.ª	Idem	M-1	61.620	José María Fernández Surra	2.ª
Idem	M-1	62.032	Angelines de Pablos Saiz	2.ª	Idem	M-1	62.032	Angelines de Pablos Saiz	2.ª
Idem	M-1	63.446	Hilario León León	2.ª	Idem	M-1	63.446	Hilario León León	2.ª
Idem	M-1	74.517	Rosa Chacón Rodríguez	3.ª	Idem	M-1	74.517	Rosa Chacón Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	78.325	Miguel Rodríguez Pantoja	3.ª	Idem	M-1	78.325	Miguel Rodríguez Pantoja	3.ª
Idem	M-1	80.987	Carmen Secades Garelly	2.ª	Idem	M-1	80.987	Carmen Secades Garelly	2.ª
Idem	M-1	83.239	Johann Borchers	3.ª	Idem	M-1	83.239	Johann Borchers	3.ª
Idem	M-1	83.728	Estefanía Alonso Santamaria	3.ª	Idem	M-1	83.728	Estefanía Alonso Santamaria	3.ª
Idem	M-1	88.617	Maria Nicolás Blanco	3.ª	Idem	M-1	88.617	Maria Nicolás Blanco	3.ª
Idem	M-1	98.253	Resurrección Jorge Barroso	3.ª	Idem	M-1	98.253	Resurrección Jorge Barroso	3.ª
Idem	M-1	101.787	Maria Isabel Alvarez Gómez	3.ª	Idem	M-1	101.787	Maria Isabel Alvarez Gómez	3.ª
Idem	M-1	103.032	Petra María Bolner Jiménez	3.ª	Idem	M-1	103.032	Petra María Bolner Jiménez	3.ª
Idem	M-1	105.784	Domingo López Acero	3.ª	Idem	M-1	105.784	Domingo López Acero	3.ª
Idem	M-1	107.696	Doores Cuervo Llamas	3.ª	Idem	M-1	107.696	Doores Cuervo Llamas	3.ª
Idem	M-1	108.964	Julia García Real	3.ª	Idem	M-1	108.964	Julia García Real	3.ª
Idem	M-1	108.965	Jose Luis García García	3.ª	Idem	M-1	108.965	Jose Luis García García	3.ª
Idem	M-1	112.375	Carmen Pabroto Antón	3.ª	Idem	M-1	112.375	Carmen Pabroto Antón	3.ª
Idem	M-1	113.646	Maria Camino Aragonés	3.ª	Idem	M-1	113.646	Maria Camino Aragonés	3.ª
Idem	M-1	120.272	Avelia García San Jose	3.ª	Idem	M-1	120.272	Avelia García San Jose	3.ª
Idem	M-1	120.799	Aurelia Galán Dara	3.ª	Idem	M-1	120.799	Aurelia Galán Dara	3.ª
Idem	M-1	134.978	Grimesinda Gómez Velasco	3.ª	Idem	M-1	134.978	Grimesinda Gómez Velasco	3.ª
Idem	M-1	143.811	Obdulia Bayón Minguez	3.ª	Idem	M-1	143.811	Obdulia Bayón Minguez	3.ª
Idem	M-1	146.623	Margalita Sánchez Martín	2.ª	Idem	M-1	146.623	Margalita Sánchez Martín	2.ª
Idem	M-1	146.624	Maria Martín Martín	2.ª	Idem	M-1	146.624	Maria Martín Martín	2.ª
Idem	M-1	137.870	Antonio Molina González C.	3.ª	Idem	M-1	137.870	Antonio Molina González C.	3.ª
Idem	M-1	137.871	Petra Moreno Serrano	3.ª	Idem	M-1	137.871	Petra Moreno Serrano	3.ª
Idem	M-1	139.567	Hermenegildo Rodríguez Rodríguez	3.ª	Idem	M-1	139.567	Hermenegildo Rodríguez Rodríguez	3.ª
Idem	M-1	163.477	Alejo Jiménez Montero	3.ª	Idem	M-1	163.477	Alejo Jiménez Montero	3.ª
Idem	M-1	163.478	Anelia Sabio Dutoit de J.	2.ª	Idem	M-1	163.478	Anelia Sabio Dutoit de J.	2.ª
Idem	M-1	163.479	Maria Teresa Jiménez Sabio	2.ª	Idem	M-1	163.479	Maria Teresa Jiménez Sabio	2.ª
Idem	M-1	163.480	Carmen Jiménez Sabio	2.ª	Idem	M-1	163.480	Carmen Jiménez Sabio	2.ª
Idem	M-1	163.481	Ramon Jiménez Sabio	2.ª	Idem	M-1	163.481	Ramon Jiménez Sabio	2.ª
Idem	M-1	163.482	Anelia Jiménez Sabio	2.ª	Idem	M-1	163.482	Anelia Jiménez Sabio	2.ª
Madrid	M-1	948.596	Ramón Romo López	3.ª	Madrid	M-1	948.596	Ramón Romo López	3.ª
Idem	M-1	955.708	Ignacio López Recio	3.ª	Idem	M-1	955.708	Ignacio López Recio	3.ª
Idem	M-1	957.074	Obdulia Alvarez Santiago	3.ª	Idem	M-1	957.074	Obdulia Alvarez Santiago	3.ª
Idem	M-1	964.421	Manuel Marín Amat	3.ª	Idem	M-1	964.421	Manuel Marín Amat	3.ª
Idem	M-1	960.009	Esperanza Muñoz Tárrega	1.ª	Idem	M-1	960.009	Esperanza Muñoz Tárrega	1.ª
Idem	M-1	966.989	Primitiva Díez-Fernández	3.ª	Idem	M-1	966.989	Primitiva Díez-Fernández	3.ª
Idem	M-1	960.991	Maria Fernández López	3.ª	Idem	M-1	960.991	Maria Fernández López	3.ª
Idem	M-1	962.498	Jesús Agustino Tinaguilla	3.ª	Idem	M-1	962.498	Jesús Agustino Tinaguilla	3.ª
Idem	M-1	963.803	Carmen Carrasco Ledesma	3.ª	Idem	M-1	963.803	Carmen Carrasco Ledesma	3.ª
Idem	M-1	682.233	Juan Antonio Guisado Tejada	3.ª	Idem	M-1	682.233	Juan Antonio Guisado Tejada	3.ª
Idem	M-1	963.234	Rafael Guisado Tejada	3.ª	Idem	M-1	963.234	Rafael Guisado Tejada	3.ª
Idem	M-1	965.235	Felipe Guisado Tejada	3.ª	Idem	M-1	965.235	Felipe Guisado Tejada	3.ª
Idem	M-1	965.238	Benita López Guisado	3.ª	Idem	M-1	965.238	Benita López Guisado	3.ª
Idem	M-1	961.016	Luisa Arias Arias	3.ª	Idem	M-1	961.016	Luisa Arias Arias	3.ª
Idem	M-1	981.150	Modesta Aguayo Ordóñez	3.ª	Idem	M-1	981.150	Modesta Aguayo Ordóñez	3.ª
Idem	M-1	985.875	Felipe López González	3.ª	Idem	M-1	985.875	Felipe López González	3.ª
Idem	M-1	991.257	Lope González Amigo	2.ª	Idem	M-1	991.257	Lope González Amigo	2.ª
Idem	M-1	993.394	Baltasar Zaldún Anguaro	2.ª	Idem	M-1	993.394	Baltasar Zaldún Anguaro	2.ª
Idem	M-1	997.008	Antonio Martínez Aunente	3.ª	Idem	M-1	997.008	Antonio Martínez Aunente	3.ª
Idem	M-1	992.080	M.ª Teresa Iribarte Lausareta	3.ª	Idem	M-1	992.080	M.ª Teresa Iribarte Lausareta	3.ª
Idem	M-1	1.240	Josefina Prieto Ibañez	3.ª	Idem	M-1	1.240	Josefina Prieto Ibañez	3.ª
Idem	M-1	1.009	Angel Antonio Ramos García	3.ª	Idem	M-1	1.009	Angel Antonio Ramos García	3.ª
Idem	M-1	7.362	Elsa Carreiro López	3.ª	Idem	M-1	7.362	Elsa Carreiro López	3.ª
Idem	M-1	10.037	Ezequiel Diaz Sira	3.ª	Idem	M-1	10.037	Ezequiel Diaz Sira	3.ª
Idem	M-1	10.261	Ramón Revuelta Eguizabal	3.ª	Idem	M-1	10.261	Ramón Revuelta Eguizabal	3.ª
Idem	M-1	14.856	Rosa Pajuelo Velasco	3.ª	Idem	M-1	14.856	Rosa Pajuelo Velasco	3.ª
Idem	M-1	15.171	Valentina Calmano Plaza	3.ª	Idem	M-1	15.171	Valentina Calmano Plaza	3.ª
Idem	M-1	16.817	Basilisa García Garrido	3.ª	Idem	M-1	16.817	Basilisa García Garrido	3.ª
Idem	M-1	17.110	Antonia Atalaya Romero	3.ª	Idem	M-1	17.110	Antonia Atalaya Romero	3.ª
Idem	M-1	17.934	Justina Fernández Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.934	Justina Fernández Fernández	3.ª
Idem	M-1	17.935	Jesús Rodríguez Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.935	Jesús Rodríguez Fernández	3.ª
Idem	M-1	17.936	Guillermo Rodríguez Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.936	Guillermo Rodríguez Fernández	3.ª
Idem	M-1	17.937	Eva Rodríguez Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.937	Eva Rodríguez Fernández	3.ª
Idem	M-1	17.938	Alicia Rodríguez Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.938	Alicia Rodríguez Fernández	3.ª
Idem	M-1	17.939	Palmira Rodríguez Fernández	3.ª	Idem	M-1	17.939	Palmira Rodríguez Fernández	3.ª
Idem	M-1	19.792	Maria Barrio Gómez	3.ª	Idem	M-1	19.792	Maria Barrio Gómez	3.ª
Idem	M-1	24.819	Agustín Cabello Benito	3.ª	Idem	M-1	24.819	Agustín Cabello Benito	3.ª
Idem	M-1	31.320	Juan Velázquez de la Cruz	3.ª	Idem	M-1	31.320	Juan Velázquez de la Cruz	3.ª
Idem	M-1	31.321	Juana de la Cruz Martín	3.ª	Idem	M-1	31.321	Juana de la Cruz Martín	3.ª
Idem	M-1	31.322	Clementina Velázquez de la Cruz	3.ª	Idem	M-1	31.322	Clementina Velázquez de la Cruz	3.ª
Idem	M-1	34.435	Elvira Sánchez Isasi	3.ª	Idem	M-1	34.435	Elvira Sánchez Isasi	3.ª
Idem	M-1	34.678	Manuel Perales Marcelino	2.ª	Idem	M-1	34.678	Manuel Perales Marcelino	2.ª

Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Categoría en que están clasificados a efectos de re- cambio de pan		Categoría en que están clasificados a efectos de re- cambio de pan		Nombre y apellidos del titular		Nombre y apellidos del titular	
Serie	Numero	Serie	Numero	Delegación en que tra- mitan los expedien- tes	Delegación en que tra- mitan los expedien- tes	Serie	Numero	Delegación en que tra- mitan los expedien- tes	Delegación en que tra- mitan los expedien- tes	Serie	Numero
M-1	162.483	M-1	426.150	Madrid	Madrid	M-1	426.150	Madrid	Madrid	M-1	426.150
M-1	167.773	M-1	427.072	Idem	Idem	M-1	427.072	Idem	Idem	M-1	427.072
M-1	157.774	M-1	437.543	Idem	Idem	M-1	437.543	Idem	Idem	M-1	437.543
M-1	167.775	M-1	441.374	Idem	Idem	M-1	441.374	Idem	Idem	M-1	441.374
M-1	167.776	M-1	442.183	Idem	Idem	M-1	442.183	Idem	Idem	M-1	442.183
M-1	167.777	M-1	443.782	Idem	Idem	M-1	443.782	Idem	Idem	M-1	443.782
M-1	171.681	M-1	443.783	Idem	Idem	M-1	443.783	Idem	Idem	M-1	443.783
M-1	172.838	M-1	443.784	Idem	Idem	M-1	443.784	Idem	Idem	M-1	443.784
M-1	172.840	M-1	443.785	Idem	Idem	M-1	443.785	Idem	Idem	M-1	443.785
M-1	172.841	M-1	453.975	Idem	Idem	M-1	453.975	Idem	Idem	M-1	453.975
M-1	174.350	M-1	507.690	Idem	Idem	M-1	507.690	Idem	Idem	M-1	507.690
M-1	174.351	M-1	538.906	Idem	Idem	M-1	538.906	Idem	Idem	M-1	538.906
M-1	174.352	M-1	545.166	Idem	Idem	M-1	545.166	Idem	Idem	M-1	545.166
M-1	174.353	M-1	569.337	Idem	Idem	M-1	569.337	Idem	Idem	M-1	569.337
M-1	173.212	M-1	563.692	Idem	Idem	M-1	563.692	Idem	Idem	M-1	563.692
M-1	181.584	M-1	580.803	Idem	Idem	M-1	580.803	Idem	Idem	M-1	580.803
M-1	182.934	M-1	614.229	Idem	Idem	M-1	614.229	Idem	Idem	M-1	614.229
M-1	182.935	M-1	622.615	Idem	Idem	M-1	622.615	Idem	Idem	M-1	622.615
M-1	183.190	M-1	636.511	Idem	Idem	M-1	636.511	Idem	Idem	M-1	636.511
M-1	182.206	M-1	636.514	Idem	Idem	M-1	636.514	Idem	Idem	M-1	636.514
M-1	192.234	M-1	642.425	Idem	Idem	M-1	642.425	Idem	Idem	M-1	642.425
M-1	192.236	M-1	655.435	Idem	Idem	M-1	655.435	Idem	Idem	M-1	655.435
M-1	193.231	M-1	655.436	Idem	Idem	M-1	655.436	Idem	Idem	M-1	655.436
M-1	193.240	M-1	653.437	Idem	Idem	M-1	653.437	Idem	Idem	M-1	653.437
M-1	218.739	M-1	650.077	Idem	Idem	M-1	650.077	Idem	Idem	M-1	650.077
M-1	218.740	M-1	665.418	Idem	Idem	M-1	665.418	Idem	Idem	M-1	665.418
M-1	219.557	M-1	665.419	Idem	Idem	M-1	665.419	Idem	Idem	M-1	665.419
M-1	224.701	M-1	665.420	Idem	Idem	M-1	665.420	Idem	Idem	M-1	665.420
M-1	224.702	M-1	665.421	Idem	Idem	M-1	665.421	Idem	Idem	M-1	665.421
M-1	224.793	M-1	667.127	Idem	Idem	M-1	667.127	Idem	Idem	M-1	667.127
M-1	224.704	M-1	692.735	Idem	Idem	M-1	692.735	Idem	Idem	M-1	692.735
M-1	228.090	M-1	754.078	Idem	Idem	M-1	754.078	Idem	Idem	M-1	754.078
M-1	231.231	M-1	754.403	Idem	Idem	M-1	754.403	Idem	Idem	M-1	754.403
M-1	231.231	M-1	754.404	Idem	Idem	M-1	754.404	Idem	Idem	M-1	754.404
M-1	231.342	M-1	754.405	Idem	Idem	M-1	754.405	Idem	Idem	M-1	754.405
M-1	232.472	M-1	757.031	Idem	Idem	M-1	757.031	Idem	Idem	M-1	757.031
M-1	236.959	M-1	765.052	Idem	Idem	M-1	765.052	Idem	Idem	M-1	765.052
M-1	236.960	M-1	767.337	Idem	Idem	M-1	767.337	Idem	Idem	M-1	767.337
M-1	236.961	M-1	768.278	Idem	Idem	M-1	768.278	Idem	Idem	M-1	768.278
M-1	236.988	M-1	768.279	Idem	Idem	M-1	768.279	Idem	Idem	M-1	768.279
M-1	242.250	M-1	768.280	Idem	Idem	M-1	768.280	Idem	Idem	M-1	768.280
M-1	242.251	M-1	768.281	Idem	Idem	M-1	768.281	Idem	Idem	M-1	768.281
M-1	242.252	M-1	803.290	Idem	Idem	M-1	803.290	Idem	Idem	M-1	803.290
M-1	242.253	M-1	806.674	Idem	Idem	M-1	806.674	Idem	Idem	M-1	806.674
M-1	242.255	M-1	943.542	Idem	Idem	M-1	943.542	Idem	Idem	M-1	943.542
M-1	254.377	M-1	943.987	Idem	Idem	M-1	943.987	Idem	Idem	M-1	943.987
M-1	254.789	M-1	943.989	Idem	Idem	M-1	943.989	Idem	Idem	M-1	943.989
M-1	255.679	M-1	944.646	Idem	Idem	M-1	944.646	Idem	Idem	M-1	944.646
M-1	265.682	M-1	950.251	Idem	Idem	M-1	950.251	Idem	Idem	M-1	950.251
M-1	260.385	M-1	979.891	Idem	Idem	M-1	979.891	Idem	Idem	M-1	979.891
M-1	264.750	M-1		Idem	Idem	M-1		Idem	Idem	M-1	
M-1	266.924	M-1		Idem	Idem	M-1		Idem	Idem	M-1	

Idem	M-1	991.439	Telmo Manso Sasire	3.º
Idem	M-1	991.475	Dionisio Barahona Martín	3.º
Idem	MA	1.553	Mmanuel Ariza Rodríguez	3.º
Idem	MA	2.816	Josela Muñoz Muela	3.º
Idem	MA	2.817	José Cruz Muñoz	3.º
Idem	MA	2.818	Josefa Cruz Muñoz	3.º
Idem	MA	2.819	Maria Luisa Cruz Muñoz	1.º
Idem	MA	3.108	Adela Bartual Gavés	3.º
Idem	MA	7.618	Jesús Aguirre Santolaria	3.º
Idem	MA	7.619	Francisca Ordóñez Rosado	3.º
Idem	MA	10.606	María Fontalba García	3.º
Idem	MA	10.895	Filomena Ramea Gallego	3.º
Idem	MA	14.564	José Andrade Jiménez	3.º
Idem	MA	16.485	Ricardo Téllez Molina	3.º
Idem	MA	16.466	M.º del Carmen Nogués Aragónés	3.º
Idem	MA	16.467	Javier Téllez Nogués	3.º
Idem	MA	21.116	Manuel Vera Muñoz	3.º
Idem	MA	24.317	Cándido Amores Gálvez	3.º
Idem	MA	24.318	Salud Heredia Hidalgo	3.º
Idem	MA	24.984	Concepción López Valderrama	2.º
Idem	MA	27.710	Antonio Arrabal Santana	3.º
Idem	MA	28.972	Miguel González Martín	3.º
Idem	MA	28.973	Juan González Martín	3.º
Idem	MA	28.987	Francisco Gutiérrez Aranda	3.º
Idem	MA	30.674	José Checa Ramos	3.º
Idem	MA	34.286	Dolores Ruiz Martín	3.º
Idem	MA	34.297	Francisco Ruiz Parra	3.º
Idem	MA	35.243	Ignacio Viano Martín	1.º
Idem	MA	36.329	Alfonso Blanco Guerrero	3.º
Idem	MA	36.975	Antonio López Torres	3.º
Idem	MA	36.976	Maria Nuñez Arroyo	3.º
Idem	MA	37.750	Salvador Moya López	3.º
Idem	MA	37.791	Antonio Navarrete Fernández	3.º
Idem	MA	38.216	Dolores Sánchez Téllez	3.º
Idem	MA	40.789	José García Chamorro	3.º
Idem	MA	41.718	Eduardo Blanco de la Torre	3.º
Idem	MA	41.719	Manuela Gálvez González	3.º
Idem	MA	45.151	Salvador Reina Sánchez	3.º
Idem	MA	45.152	Asunción Reina Garrido	3.º
Idem	MA	45.478	Alberto Segura Gálvez	3.º
Idem	MA	45.761	José Biedma Lechuga	3.º
Idem	MA	47.096	José Morales Burgos	3.º
Idem	MA	47.097	Ana Rodríguez Jiménez	3.º
Idem	MA	47.376	Rafaela Anaya Cortés	3.º
Idem	MA	47.652	Maria Bryan Fernández de la Herrán	3.º
Idem	MA	47.653	Francisca Rubio Florido	3.º
Idem	MA	48.253	José García Antúnez	3.º
Idem	MA	48.254	Dolores Hidalgo Navarro	3.º
Idem	MA	48.255	José García Hidalgo	3.º
Idem	MA	50.858	Miguel Sánchez Pastor	3.º
Idem	MA	59.865	Antonia Prats Mena	3.º
Idem	MA	50.866	Maria Luisa Aijón Prats	3.º
Idem	MA	50.867	Dolores Aijón Prats	3.º
Idem	MA	50.868	Jorge Aijón Prats	3.º
Idem	MA	266.925	Eugenía Torres del Olmo	3.º
Idem	M-1	266.926	Rafael García Torres	Infantil.
Idem	M-1	266.927	Dionisio del Olmo Alvarez	3.º
Idem	M-1	266.928	Carmen Torres del Olmo	3.º
Idem	M-1	271.671	Pilar Torres del Olmo	3.º
Idem	M-1	271.710	Fernanda Praga Diaz	3.º
Idem	M-1	271.780	Julia Antolin Praga	3.º
Idem	M-1	276.201	Miguel Alfonso Frango Diaz	3.º
Idem	M-1	276.202	Carlos Romero de Lecea	1.º
Idem	M-1	276.203	Pilar Moreno Uribe	1.º
Idem	M-1	276.205	Fuencisla Romero Moreno	1.º
Idem	M-1	277.780	Carlos Romero de Lecea	3.º
Idem	M-1	277.781	Maria Peñalver Cabillos	3.º
Idem	M-1	280.906	Agustín de Haro García	3.º
Idem	M-1	282.755	Pablo Ruiz Jiménez	3.º
Idem	M-1	290.182	Antonio Ruiz Gómez	3.º
Idem	M-1	296.183	Justa Rfo-Pérez Peinador	3.º
Idem	M-1	297.271	Justa Carrascal Rojo	3.º
Idem	M-1	300.074	Amparo Valentín Ruiz	3.º
Idem	M-1	311.189	Pilar Orbaneja Noriega	3.º
Idem	M-1	327.620	Francisco Sanjurjo Oza	3.º
Idem	M-1	327.621	Guillermina Grin Sánchez	3.º
Idem	M-1	342.372	Laura López Ochoa	3.º
Idem	M-1	342.823	Silvina Galán Palacios	3.º
Idem	M-1	343.774	Rafael López Pasalodo	3.º
Idem	M-1	344.600	Juana Miguéla Gómez	3.º
Idem	M-1	345.823	Alfonso Máine z Carrión	Infantil.
Idem	M-1	345.823	Fernando Nuñez López	3.º
Idem	M-1	354.993	Maria Ramirez Moreno	3.º
Idem	M-1	365.258	Maria Rodríguez Velázquez	3.º
Idem	M-1	366.280	Inés Sánchez Gallego	3.º
Idem	M-1	371.867	Joaquín Burgos González	3.º
Idem	M-1	372.589	Fortunata Bustamante Croaño	3.º
Idem	M-1	375.404	Manuel Antonio Pardo Galoso	2.º
Idem	M-1	377.228	Valentín Nuñez Losada	3.º
Idem	M-1	377.657	Luciana Viñe López	3.º
Idem	M-1	379.239	Maria Carmen Alonso Bustamante	3.º
Idem	M-1	381.213	Hermenegilda Chamorro Franco	3.º
Idem	M-1	381.757	Inés Quinana Morillo	3.º
Idem	M-1	382.317	Luis Diaz Diaz	3.º
Idem	M-1	384.059	Francisco Manuel Suárez	3.º
Idem	M-1	384.060	Encarnación Dominguez	3.º
Idem	M-1	387.352	Consuelo Gandullo Dominguez	3.º
Idem	M-1	388.063	Teresa Armero Sanz	3.º
Idem	M-1	388.735	Liciero García Baños	3.º
Idem	M-1	390.424	M.º del Carmen Calleja Granda	Infantil.
Idem	M-1	391.748	Maria Caballero Lafuente	3.º
Idem	M-1	395.947	Nicolasa López Mencheic	3.º
Idem	M-1	396.683	Florencia Gutiérrez Madrid	3.º
Idem	M-1	396.760	Francisco San José González	3.º
Idem	M-1	399.370	Marro Miguel Escalera Alonso	3.º
Idem	M-1	404.133	Adoraciós Ramos Solis	3.º
Idem	M-1	402.664	Maria Isabel Julia Vélez	3.º
Idem	M-1	407.752	Martina Hetranz Median	3.º
Idem	M-1	413.642	Asunción Raso Martínez	3.º
Idem	M-1	415.148	Natividad Lozano Martínez	3.º
Idem	M-1	416.796	Laura Rincón Cordón	3.º
Idem	M-1		Modesta Calatror Martín	3.º
Idem	M-1		Santiago Aguirre Bardec	1.º

Delegaciones que tramitan los expedientes		Tarjetas de abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular		Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan	
Serie	Número	Serie	Número	Delegación	Nombre y apellidos del titular	Categoría	Delegación
Málaga	51.647	MA	82.321	Málaga	Nicolás Picasso Robles	3.ª	Málaga
Idem	52.302	MA	82.322	Idem	Manuel Picasso Robles	3.ª	Idem
Idem	53.112	MA	82.325	Idem	M.ª Teresa Picasso Robles	3.ª	Idem
Idem	53.114	MA	82.739	Idem	José Botello Martín	3.ª	Idem
Idem	53.225	MA	84.380	Idem	Celedonio Muñoz Miranda	3.ª	Idem
Idem	53.760	MA	84.381	Idem	Adela Heredia Aguilar	3.ª	Idem
Idem	53.761	MA	84.560	Idem	Miguel Gómez Florido	3.ª	Idem
Idem	54.906	MA	84.564	Idem	María Rita Gómez Hijaño	Infantil	Idem
Idem	55.211	MA	87.051	Idem	Severiano Cortes Martos	3.ª	Idem
Idem	55.766	MA	87.052	Idem	Matilde Cabeza Gómez	3.ª	Idem
Idem	59.537	MA	87.053	Idem	Josafá Cortes Cabeza	3.ª	Idem
Idem	59.538	MA	87.054	Idem	Miguel Cortes Cabeza	Infantil	Idem
Idem	61.071	MA	88.109	Idem	Pablo Tardón Martín	3.ª	Idem
Idem	6.072	MA	88.939	Idem	Emilio López Mateo	3.ª	Idem
Idem	6.073	MA	89.093	Idem	Cristóbal Fuertes Gallardo	3.ª	Idem
Idem	61.074	MA	89.094	Idem	Enriqueta Fuertes Ruiz	3.ª	Idem
Idem	61.075	MA	89.095	Idem	Carmen Fuertes Ruiz	3.ª	Idem
Idem	61.076	MA	89.617	Idem	Juan Alfonso Cruz Guerrero	3.ª	Idem
Idem	61.077	MA	90.120	Idem	Sebastián Muñoz Beigveder	3.ª	Idem
Idem	61.078	MA	90.122	Idem	Adela García Villanueva	3.ª	Idem
Idem	61.080	MA	92.757	Idem	Joaquín Sánchez Sánchez	3.ª	Idem
Idem	64.216	MA	97.142	Idem	Josfa Delfin Andujar	Infantil	Idem
Idem	64.883	MA	97.816	Idem	María Moya Penón	3.ª	Idem
Idem	65.453	MA	97.820	Idem	José Sousa Moya	3.ª	Idem
Idem	68.049	MA	99.919	Idem	Juan Herrera Vega	3.ª	Idem
Idem	68.592	MA	99.920	Idem	Antonia Roche Vega	3.ª	Idem
Idem	68.666	MA	99.921	Idem	Francisco Herrera Rocha	3.ª	Idem
Idem	68.667	MA	99.922	Idem	Antonio Herrera Rocha	3.ª	Idem
Idem	68.668	MA	99.923	Idem	Antonia Herrera Rocha	3.ª	Idem
Idem	68.669	MA	99.924	Idem	Manuel Herrera Rocha	3.ª	Idem
Idem	69.036	MA	100.135	Idem	Joaquín Pérez Muñoz	3.ª	Idem
Idem	69.037	MA	102.200	Idem	José Vargas Roldán	3.ª	Idem
Idem	69.039	MA	104.155	Idem	José Solo Acero	3.ª	Idem
Idem	73.404	MA	104.156	Idem	María Alonso Bueno	3.ª	Idem
Idem	73.407	MA	104.157	Idem	María Solo Alonso	3.ª	Idem
Idem	75.002	MA	104.158	Idem	Josefina Solo Alonso	3.ª	Idem
Idem	75.003	MA	106.159	Idem	Teresa Greimel Goebel	3.ª	Idem
Idem	75.172	MA	108.547	Idem	Manuel Castillo Soler	3.ª	Idem
Idem	75.173	MA	110.314	Idem	Estrella Domínguez García	3.ª	Idem
Idem	75.174	MA	114.244	Idem	Ana Jiménez Matros	3.ª	Idem
Idem	75.776	MA	114.530	Idem	Lorenzo Bueno Velasco	3.ª	Idem
Idem	26.622	MA	114.588	Idem	Victoria Vallejo Santiago	3.ª	Idem
Idem	77.267	MA	114.589	Idem	Isabel Vallejo Santiago	3.ª	Idem
Idem	82.320	MA	116.262	Idem	Isabel Vilalba Adefraro	3.ª	Idem
			115.585	Idem	M.ª Luisa Martí Guerrero	Infantil	Idem
				Idem	Antonia Carranza González	3.ª	Idem

(Continuará.)

Lo que se hace público, a los efectos que se determinan en el apartado h) de la Circular núm. 414, de esta Comisaría General, sobre Normas para la implantación y uso de la «Tarjeta de Abastecimiento» de 30 de octubre de 1944 (BOL ETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 307, del 2 de noviembre de 1944). Madrid, 31 de julio de 1945.—El Comisario General, **Rafino Beltrán**.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Dirección Técnica.—Sección Transportes)

Transcribiendo relación número 40 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

En cumplimiento de lo anunciado en el apartado quinto de la Circular número 437, a continuación se publica la relación de artículos intervenidos que, para circular, requieren ir acompañados de la guía única de circulación:

Artículos intervenidos	Disposiciones que los regulan
1.—Aceite de oliva (1)	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285).
2.—Aceites de orujo, turbios, aceitones y borra (1)	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
3.—Aceites y grasas de frutos y semillas oleaginosas nacionales y de importación (excepto aceites de ricino y linaza, margarina y grasas vegetales comestibles fabricadas con aceite hidrogenado)	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
4.—Acidos grasos de aceite de oliva y orujo, coco y palmiste...	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 336) y Circular 499 de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).
5.—Arroz blanco, medianos, piensos y subproductos de limpia.	Orden de la Presidencia de 4 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 218) y Circular 537 de 14 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 232).
6.—Azúcar.	Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505 de 31 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39). Circular 188, de 31 de julio de 1941.
7.—Café	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290). Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277) y Circular núm. 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
8.—Carbón vegetal—incluidos cisco y picón, excepto herraje—invenido solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Oficio-Circular número 42.905, de 20 de marzo de 1945, de la Oficina Enlace S. N. T. Circular 496, de 6 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 316). Circular 188, de 31 de julio de 1941.
9.—Cereales: Alpiste, avena, cebada, centeno, maíz y trigo...	Intervenidas solamente para la salida de la provincia. T. O. P. Transp. 8.851, de 10 de agosto de 1942 (excepto naranja y cebolla). Intervenidas en los términos municipales de Ruidoms, Cambriús, Altafulla, Torredembarra, Riera de Gayá y Villaseca. T. O. P. número 127.425, de 30 de noviembre de 1942. Av. Nal.
Cebada en su estado de transformación industrial, germinada y tostada	Intervenidas en el partido judicial de Dolores. Oficio número 4.347, de 23 de octubre de 1944, de la Oficina de Productos Vegetales.
10.—Chocolate familiar	Notas de la Oficina de Productos Vegetales de 30 de mayo de 1944 y 25 de septiembre de 1944.
11.—Fideos	Circular 533 de 28 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 213).
12.—Frutas, legumbres verdes y verduras. Provincia de Valencia:	
Provincia de Tarragona:	
Provincia de Alicante: Alcachofas y guisantes	
Provincia de Sevilla: Pimientos morrones en verde	
13.—Ganado de abasto (de cerda y «de vida», cría, recria y reproducción de la especie anterior)	

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

Ganado vacuno, lanar y cabrío destinado a las provincias de Gerona, Lérida, Huesca, Navarra y Guipúzcoa y para su circulación interior por estas provincias.	Telegrama Oficial de la Sección Transportes 115.215, de 14 de octubre de 1944.
14.—Harina de arroz	Circular 484, de 28 de agosto de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 245).
15.—Harina de cereales y legumbres (excepto la de las no intervenidas)	Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de octubre de 1939 y Circulares 188, de 31 de julio de 1941, y 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
16.—Harina de patata	Circular 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112).
17.—Jabón común, neutro o industrial	Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 495, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
18.—Lanas sucias, procedentes de peladas o tenerías, lavadas, viejas y de colchón (excepto colchones confeccionados).	Intervenidas en toda España, excepto entre Barcelona, Badalona, Sabadell, Tarrasa y Olesa, de una parte; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás, de otra, y finalmente, entre Alcoy, Onteniente, Bocairente, Agullet y Enguera. También se exceptúan del requisito de la guía la circulación de <i>lanas lavadas</i> entre Logroño, Enciso y Munilla; entre Logroño y Ezcaray, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Orden de la Presidencia de 12 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 136); Circular 519, de 19 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 141); escrito de la Dirección Técnica de 8 de julio de 1944, y Nota Oficina de A. Generales de 8 de enero de 1945.
19.—Leche fresca de vaca	Intervenida solamente en las provincias de Santander, parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y ayuntamientos o concejos de Corveras, Llanera, Castrillón, Gozón, Carreño y Las Regueras de dicha provincia; provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; provincia de Lugo, las localidades de Palas del Rey, y Antas de Ulla; provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes, en el partido judicial de Valencia de Don Juan. Circulares 424, de 17 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 356); 433, de 17 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55), y 466, de 17 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 143).
20.—Leche condensada	Circular 434, de 17 de febrero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 55).
21.—Legumbres: algarrobas, garbanzos, guisantes, habas, judías y lentejas	Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277), Circular 513 de 3 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 98) y Circular 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
22.—Leña (intervenida solamente en su circulación interprovincial y prohibido su transporte en camiones fuera del recorrido necesario para su embarque por vía férrea, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta)	Orden de la Presidencia de 15 de octubre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 290).
23.—Oleína	Circular 382, de 2 de junio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 155).
24.—Orujo graso	Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
25.—Pan	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
26.—Pastas para sopa	Circular 188, de 31 de julio de 1941.
27.—Patata de consumo	Circulares 354, de 4 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 359), y 474, de 31 de mayo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 161).
28.—Piensos: Garrofa y sus derivados (intervenida en las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Tarragona, Alicante e Islas Baleares)	Circular 536 de 3 de agosto de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 218).

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

- Paja de cereales y leguminosas (intervenida en las provincias de Alava, Burgos, Jaén, León, Navarra, Palencia y Segovia)
- Pulpa de remolacha y polvo de pulpa
- Restos de limpia de algarroba y cualquier otro subproducto que como resultado de la molturación y mondaje se obtenga en las fábricas de purés... ..
- 29.—*Piensos compuestos*
- 30.—*Productos del cerdo: Tocino y manteca (fundida y en rama)*
- 31.—*Productos dietéticos (excluidos los que llevan el «conforme» de la Dirección General de Sanidad)*
- 32.—*Purés*
- 33.—*Sebos fundidos, grasas y aceites animales (excepto los de animales marinos y grasas obtenidas en el tratamiento de huesos)*
- 34.—*Sebo en rama (exclusivamente en la provincia de Madrid)*.
- 35.—*Semillas y frutos oleaginosos (procedentes de importación, excepto las semillas de lino y ricino)*
- 36.—*Subproductos de molinería. Salvados y restos de limpia en fábricas de harinas*
- 37.—*Tortas de coco, palmiste, linaza, cacahuete y babassu*

- Telegrama Oficial de la Sección de Transportes número 8.063 de 8 de agosto de 1945 y Nota Oficina Enlace S. N. T. de 20 de agosto de 1945.
- Orden de la Presidencia de 27 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 30) y Circular 505 de 31 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 39).
- Circular número 513 de 3 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 98).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 114) y Circular 345 de 27 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 337).
- Circular 533, de 28 de julio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 213).
- Circulares 173, de 2 de junio de 1941, y 257, de 4 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 342).
- Circular 173, de 2 de junio de 1941.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Nota de la Oficina del Aceite de 23 de enero de 1945.
- Nota de la Oficina del Aceite núm. 197, de 23 de mayo de 1945.
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 341).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 29 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 277) y Circular 524 de 5 de junio de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 165).
- Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circulares 378, de 20 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 112), y 499, de 2 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas

- 38.—*Chatarra (excepto la de plomo)*

Reglamento para la distribución de la chatarra, de 14 de junio de 1941, quinto apartado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 179), y Oficio del Sindicato Nacional del Metal número 4.721, de 19 de enero de 1945.

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

- 39.—*Jabón de tocador (partidas superiores a 50 kilogramos)*

Orden de la Presidencia de 28 de noviembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 336) y Circular 396, de 21 de agosto de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235).

Sindicato Nacional de la Piel

- 40.—*Pielés (vacunas y equinas sin curtir)*

Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de mayo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 200) y Oficio de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de 21 de noviembre de 1942.

Ministerio de Agricultura

- 41.—*Aceitunas*

Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).

Aceitunas aderezadas o aliñadas en partidas superiores a 25 kilogramos, a excepción de las que circulen por el interior de la provincia de Sevilla

Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259).

- 42.—*Burras y burros garañones*

Intervenidos solamente para la salida de la provincia de León. Nota de la Oficina de Ganadería y Pesca de 14 de enero de 1943.

Artículos intervenidos

Disposiciones que los regulan

- 43.—*Cáñamo*: Ya sea en paja o varilla, fibra agramada o rastillada
- 44.—*Hijuela del gusano de seda*
- 45.—*Maderas*: Nacionales o importadas, en rollo, escuadradas con hacha y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (no necesitándose el requisito de la guía para ninguna otra elaboración de la madera)
- 46.—*Patata de siembra*
- 47.—*Plantones de agrios* (en número superior a diez)
- 48.—*Salmon* (en época de pesca)
- 49.—*Semillas*: De pino albar, salgaroño, rodeno, carrasco, negro y monterrey (excluyendo piñones comestibles), de ciprés y eucalipto. Para circular en el interior de las provincias de Vizcaya, Salamanca, Guipúzcoa, La Coruña, Valladolid y Ávila necesitarán del requisito de la guía; en estas últimas cuatro provincias necesitarán también del citado requisito las del género *Quercus* (robles). La piña abierta de la especie de *pinus pinaster* dentro de las provincias de Valladolid, Segovia y Ávila y de éstas entre sí
- 50.—*Turba*
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 186) y Orden de la Presidencia de 6 de abril de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 100).
- Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 152).
- Artículo 8.º de la Ley de 4 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 171), Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 259) y Ordenes de la Presidencia de 12 de marzo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 73) y 18 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 265).
- Circular número 4, de 14 de septiembre de 1944, del Servicio Nacional de la Patata de Siembra (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 260).
- Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 20 de 1943).
- Artículo 14 de la Ley de 20 de febrero de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 67).
- Apartado 1.º de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 341) y Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de mayo de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 153).
- Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 223).

Los artículos anteriores podrán circular con «conduce» o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos; desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, *siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera.*

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(1) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen los artículos correspondientes a los apartados 1 y 2 de la presente relación, es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez del aceite y de los pesos de la cantidad transportada, detallada por unidad de envase, que forzosamente irán numeradas y reseñadas, según dispone el artículo 15 de la Orden de la Presidencia de 25 de septiembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 272) y el párrafo segundo del artículo 5.º de la Circular 491, de 4 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO 285).

La naranja y el limón circularán sin guía, pero en su facturación en las provincias de Tarragona, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y toda

Andalucía se necesitará «cédula de distribución» (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Productos Hortícolas. Del mismo modo el pimentón no necesitará guía para su circulación, exigiéndose para su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla, que comprenden, respectivamente, las provincias de Murcia y Alicante, la primera, y Cáceres, Badajoz, Avila, Toledo y Sevilla, la segunda, para todas aquellas expediciones destinadas fuera de la propia zona productora, la misma «cédula de distribución» que para la naranja.

La presente relación anula a las insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núms. 215 y 223, de 3 y 11 de agosto de 1945, respectivamente, y deberá regir desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta tanto sea derogada por disposición posterior.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de las guías de circulación que se mencionan.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibral-

tar, Escalías de Tasas y Autoridades Gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie MA-1, núm. 31.403, expedida por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Málaga, la cual amparaba el transporte por carretera de 2.821 kilogramos de aceite comestible al cupo del pueblo de Tolox.

Serie MA-1, núms. 29.665 y 29.666, expedidas por la Jefatura Provincial del S. N. T. de Málaga, las cuales amparaban el transporte de 10.000 kilogramos de trigo cada una, a nombre de la Compañía de Transportes Generales de dicha plaza y consignado a nombre de señores Lobera y Reina, de Puente Genil.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismo y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportase con ellas.

Madrid, 29 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.